



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

Área: Salud
Expte: 438/2020

Asunto: Nuevas medidas preventivas sanitarias ante la situación epidemiológica de la COVID-19 en la localidad de Alhama de Granada

DECRETO

Por Real Decreto 926/2020 de fecha 25 de octubre, se prorroga el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Según nos acaban de informar las autoridades sanitarias, se ha detectado la cepa británica del covid-19 entre algunos contagiados. Dicha cepa si bien no se ha demostrado que sea más virulenta que la original, sí que es especialmente contagiosa, por lo que requiere mayor precaución si cabe.

En los últimos días se ha registrado un número muy elevado de personas contagiadas, con un porcentaje de positivos entre las pruebas realizadas, en el último día se diagnosticaron 21 positivos de entre 32 pruebas realizadas.

Ante esta situación, desde este Ayuntamiento se van a adoptar similares medidas restrictivas a las aplicadas durante la primera fase de la pandemia, afectando a los espacios públicos de competencia municipal.

La situación epidemiológica de la localidad de Alhama de Granada, sin perjuicio de lo que determine de obligado cumplimiento por las autoridades sanitarias, requiere la adopción de medidas más estrictas de control y prevención de la enfermedad, ante la reciente subida de casos en los últimos test

En virtud del principio de proporcionalidad, el contenido de la presente resolución pretende dar una respuesta adecuada al escenario que se plantea ante la evolución de la crisis sanitaria en la localidad de Alhama de Granada.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las competencias dispuestas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, letras a), y e), **RESUELVO:**

PRIMERO: Objeto de las medidas:

Aprobar la adopción de las medidas que se contienen en la presente Resolución sin perjuicio de las que, en su caso, resulten precisas en función a la evolución de la crisis epidemiológica, en el ámbito de competencias municipales y en colaboración con el resto de Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Ámbito territorial de las medidas:

Con carácter general las medidas adoptadas en la presente resolución comprenden el ámbito territorial del Municipio de Alhama de Granada, con exclusión del territorio vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, en respeto al ámbito de delegación conferida a dicha Entidad local.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

Sin perjuicio de ello, la presente Resolución será comunicada de inmediato a la Presidencia de la ELA, por si tiene a bien adoptar estas u otras medidas que consideren adecuadas a sus competencias y responsabilidades.

TERCERO: Ámbito temporal de las medidas:

Con carácter general las medidas adoptadas en la presente resolución entrarán en vigor el día 19 de febrero de 2021 y estarán en vigor de manera indefinida, en tanto evolucione la pandemia en la localidad de Alhama de Granada.

CUARTO: Atención al público en dependencias municipales de la Casa Consistorial:

En los servicios de atención al público (Alcaldía, Secretaría, Intervención y Tesorería, Urbanismo y cuantas otras dependencias y servicios que impliquen atención al público) se priorizará la atención telefónica y telemática. Solo en casos excepcionales debidamente justificados, y previa cita, se efectuará en las dependencias municipales la atención presencial. Desde este Ayuntamiento se comunica que queda garantizada la prestación de los servicios de administración de gestión de los asuntos públicos de competencia municipal. En tal sentido, esta Entidad local tiene articulados los servicios de administración electrónica que permiten una atención ciudadana telematizada y la continuidad de la tramitación y de las actuaciones administrativas en gestión electrónica, sin merma de los servicios.

Dichas medidas se extenderán a la Técnica municipal adscrita al servicio de inclusión social en el Edificio Polivalente.

Acceso electrónico a los servicios públicos (las 24 horas):

<https://alhamadegrana.sedelectronica.es/info.0>

A través de dicho acceso podrán efectuarse solicitudes electrónicas y la consulta al estado de tramitación de los expedientes municipales en los que resulten interesados/as.

Teléfonos de atención al público (8:00 a 15:00 horas)

- Alcaldía: 958350186
- Secretaría: 958350161
- Intervención y Tesorería: 958350161
- Policía Local: 620 255 840 (en función a cuadrantes de servicio)
- Urbanismo: 958350161
- Centro Municipal de Información a la Mujer: 958350161
- Biblioteca: 958 350 007
- Guadalinfo: 958 360 669

QUINTO: Eventos y actividades de pública concurrencia de competencia municipal:

Se mantiene la suspensión y/o aplazamiento de eventos y actividades de pública concurrencia decretados por Resolución de Alcaldía nº 32/2021, de 18 de enero, tanto en los





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

espacios abiertos públicos, como en instalaciones municipales, que puedan producir aglomeraciones de personas.

SEXTO: Área de Deportes:

Quedan suspendidas las actividades deportivas municipales en espacios cerrados, permaneciendo cerradas al público las instalaciones deportivas municipales del Pabellón Municipal de Deportes, con excepción del deporte federado.

En las actividades deportivas al aire libre (Campo de fútbol y Pistas Polideportivas Ofo Padel...), deberán extremarse las medidas sanitarias y de aforo.

SÉPTIMO: Espacios públicos, parques y jardines:

- Se suspende temporalmente el uso de parques infantiles de titularidad pública.
- Se recomienda evitar aglomeraciones en los espacios públicos, parques y jardines municipales, así como extremar las medidas sanitarias y de protección adoptadas por las autoridades sanitarias.

OCTAVO: Instalaciones municipales cedidas a asociaciones y colectivos vecinales:

Se suspende temporalmente el uso de las dependencias e instalaciones municipales cedidas a asociaciones y colectivos vecinales, con excepción de la Asociación Escuela de Música de Alhama, que deberá extremar las medidas sanitarias, de aforo y distanciamiento.

NOVENO: Turismo:

En la información turística de la Oficina de Turismo se priorizará la atención telefónica y telemática.

DÉCIMO: Biblioteca y Centro Guadalinfo:

- La Biblioteca y Centro Guadalinfo permanecerán cerrados al público, con atención telefónica y telemática.

UNDÉCIMO: Igualdad:

- Quedan suspendidas las actividades programadas de incidencia colectiva.
- En la información y asesoramiento jurídico se priorizará la atención telefónica y telemática.

DUODÉCIMO: Recomendaciones sanitarias a la ciudadanía:

Se ruega encarecidamente a la población extremar al máximo de nuestras posibilidades las precauciones y las medidas preventivas frente a los contagios.

Aconsejando evitar al máximo la movilidad e interacción personal entre la población, manteniendo la mayor distancia posible entre personas, la mejor ventilación posible e incrementar las medidas higiénico sanitarias tendentes a minimizar los contagios.

A pesar de las difíciles circunstancias por las que estamos atravesando, no debemos desanimarnos y mantenernos fuertes en la convicción de que pronto superaremos esta situación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

Conforme se reciba información, se irá comunicando para su general conocimiento

DECIMOTERCERO: Publicidad:

Ordenar la formalización del presente Acuerdo como Bando Municipal, dándose publicidad en la página web y sede electrónica municipal, así como en tablones físicos y accesos de los edificios y dependencias municipales afectados.

DECIMOCUARTO: Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre.

Dado en Alhama de Granada (fecha y firma electrónica al margen).
EL ALCALDE,
Fdo. Jesús Ubiña Olmos

